



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 Y SUS  
ACUMULADAS 91/2014, 92/2014 Y 93/2014.  
PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO,  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, primero de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con lo siguiente: 1. Oficios INE-SCG/1960/2014, INE-SCG/1972/2014 y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 2. Oficio TEPJF-P-JALR/230/14 y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 3. Escrito y anexo del delegado del Partido Acción Nacional; 4. Oficio C.J.A./CON/1419/2014 y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; y 5. Tres oficios con anexos del Presidente de la Diputación Permanente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrados con los números 49377, 49685, 51361, 51385, 50699, 52832, 52833 y 52834, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, primero de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos suscritos por: a) el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que remite los estatutos de los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, así como certificación de sus registros vigentes e Integración de la Comisión Operativa Nacional y Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente; b) el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite la opinión que formulan los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, con relación a las acciones de inconstitucionalidad 91/2014, 92/2014 y 93/2014, acumuladas a la 38/2014; y con fundamento en el artículo 68, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a las citadas autoridades dando cumplimiento a los requerimientos ordenados en proveído

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 Y SUS  
ACUMULADAS 91/2014, 92/2014 y 93/2014.**

---

acciones de inconstitucionalidad acumuladas. **Acútese recibo a la citada Sala del Tribunal Electoral.**

Asimismo, agréguese los oficios y anexos suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; y por el Presidente de la Diputación Permanente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso de la citada entidad federativa; y con fundamento en los artículos 59, en relación con el 31, 64 párrafo segundo y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes **rindiendo el informe solicitado con relación a las acciones de inconstitucionalidad 91/2014 promovida por el Partido del Trabajo, 92/2014 promovida por el Partido Movimiento Ciudadano y 93/2014 promovida por el Partido Acción Nacional, acumuladas a la 38/2014, promovida por el Partido Verde Ecologista de México.**

Asimismo, por reiterados el domicilio y delegados que cada autoridad señaló en su informe de la acción de inconstitucionalidad **38/2014**; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, que ofrece el Congreso estatal, el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de doce de agosto de este año, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, con los que se deberán formar los respectivos cuadernos de pruebas.

**Envíese a los promoventes y al Procurador General de la República**, copia de los citados informes, y en cuanto a los anexos, quedan a la vista de las partes para su consulta, en la



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 Y SUS ACUMULADAS 91/2014, 92/2014 y 93/2014.** FORMA A-54

Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que **dentro del plazo de dos días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Finalmente, glósense a los autos el escrito y anexo del delegado del Partido Acción Nacional, y con fundamento en los artículos 59, en relación con el 31, y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por formulados los alegatos que hace valer con relación a la acción de inconstitucionalidad **93/2014**; y por exhibida la documental que acompaña, respecto de la cual ya obra en autos la certificación que en original expidió el Instituto Nacional Electoral, el quince de agosto del año en curso, que acredita a **Gustavo Enrique Madero Muñoz** como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveo y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Este foja corresponde al proveído de primero de septiembre de dos mil catorce, dictado por la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, en las acciones de inconstitucionalidad **38/2014** y sus acumuladas **91/2014, 92/2014 y 93/2014**, promovidas por los Partidos Políticos Nacionales Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, respectivamente. Conste.  
ACR/JGTR. 2